

# MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SOLICITUD DE OFERTA CFP No. 040 /2006 (ALDAL)

Bogotá, D.C. 22 de diciembre 2006

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, debidamente facultado mediante resolución No. 762 del 10 de octubre de 2006 y de conformidad con la ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios en especial el 2170 de 2002 y demás normas pertinentes; siendo las 08:00 horas ordena iniciar el proceso para contratar.

1. **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA DEL MANTENIMIENTO EN LA BASE MILITAR DE INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETRÓLEO PIEDECUESTA SANTANDER, SEGÚN ANEXO "A" DE LA PRESENTE SOLICITUD DE OFERTA**
2. **PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para la presente Solicitud de Oferta CFP es hasta por el valor de \$ 22.637.516.00 moneda legal, incluido I.V.A. de acuerdo con los CDP No. 849 del 20 DE DICIEMBRE DE 2006.**

En todo caso la Propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial so pena de quedar inhabilitada.

3. **REQUISITOS O DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**
  - a. **Clasificación en el RUT, (Registro Único Tributario) indicando a que régimen pertenece.**
  - b. **Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio actualizado, NO, mayor a TREINTA (30) días anteriores de la fecha de entrega de la oferta.**
  - c. **Certificación acreditando el pago a los Servicios de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas Compensación Familiar), de conformidad con la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.**
  - d. **Datos del Oferente: Nombre de la empresa, Nit, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre, apellidos y documento de identidad del Representante Legal.**
  - e. **Certificación del RUP: actividad : excavaciones, cimentación en concreto reforzado, estructura en concreto reforzado, mampostería, pañetes, pintura, enchapes, cubierta, instalación hidráulica, instalación sanitarias, instalaciones eléctricas.**
4. **LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN :**

**La cotización debe ser presentada en la Oficina de Contratos Sin Formalidades Plenas segundo piso ubicada en la Carrera 50 No. 15-35 en Bogota a mas tardar el 27 de diciembre/06 A LAS 09:00 AM**
5. **VIGENCIA SOLICITUD DE OFERTA : La Oferta (Cotización) deberá tener una vigencia mínima de 30 días**

**6. PROPUESTA : Las propuestas deberán presentar en original y copia, la copia deberá ser igual al original**

**7. LA OFERTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN :**

- LUGAR DE EJECUCIÓN: **BASE MILITAR DE INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETRÓLEO PIEDECUESTA SANTANDER.**
- PLAZO DE EJECUCIÓN: **Ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del Acta de inicio de Obra por el contratista el interventor y supervisor del contrato.**
- FORMA DE PAGO: **La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato a partir del acta de inicio de obra así:**
  - Un 30% de anticipo sobre total de valor del contrato el cual será cancelado una vez sea aprobada la garantía única y previo los tramites administrativos a que haya lugar.
  - Un pago parcial del 20% del valor adjudicado contra la prestación de acta parcial de obra de 25% de incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, firmada por el interventor, el contratista de obra y el Supervisor, factura y la constancia de cumplimiento de las obligaciones de pago Seguridad Social (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003) y certificación de pago de cumplimiento de las obligaciones laborales, con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual.
  - Un pago parcial del 20% del valor adjudicado contra prestación del Acta Parcial del avance de obra del 50% que incluya la amortización del porcentaje cancelado a título de anticipo, pagos que se efectuara previo cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar contra la prestación del corte de obra firmado por el contratista, interventor y supervisor, factura y la constancia de cumplimiento de las obligaciones de pago de Seguridad Social (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con la Ley 789 de 2002 artículo 1 de la Ley 828 de 2003) y certificación de pago de cumplimiento de las obligaciones laborales, con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual.
  - El saldo a la Ejecución del 100% de la obra previo cumplimiento de los tramites administrativos a que haya lugar contra la prestación del acta final de recibo a satisfacción y liquidación del objeto contractual firmado por el contratista de Obra, la Interventoria y el Supervisor del Contrato factura y la Constancia del cumplimiento de las obligaciones de pago de Seguridad Social (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con la Ley 789 de 2002 artículo 1 de la Ley 828 de 2003) y certificación de pago de cumplimiento de las obligaciones laborales, con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual.

**8. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: Al suscribir el Contrato, el oferente favorecido debe constituir una Garantía Única Bancaria o de Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que contenga el siguiente amparo:**

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO . **Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia del contrato y seis (06) meses desde la suscripción del Contrato.**
- ANTICIPO DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO : **Que le fuere entregado; esta Garantía debe constituirse previamente por el (100%) del valor de anticipo. Esta Garantía debe constituirse por el termino del ejecución del contrato y 120 días calendario más, en todo caso debera permanecer vigente por el termino de duración del contrato y sus prorrogas a ello hubiera lugar**
- CALIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL . **Por el cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato, con una vigencia de Doce (12) meses, a partir de la liquidación final del Contrato.**
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. **Equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año mas contados a partir del acta de liquidación final del contrato. Adicionalmente y dentro del lapso antes indicado en la póliza separada, el contratista entregará**

En el texto de la Garantía Única se dejara expresa constancia que se ampara el cumplimiento del contrato, el valor de las multas; la cláusula penal pecuniaria convenida, que el monto del seguro se repondrá por parte del contratista a través de la Aseguradora cuando se disminuyere o se agotare en razón de las multas, igualmente el contratista renuncia al beneficio de excusión.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se reserva la facultad de no aceptar la Garantía Única presentada cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al código de comercio o cuando entre en estado de insolvencia proceso de quiebra, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: CEBR    Reviso: SMTG    Visto Bueno My Corso Correa    Vo. Bo. Cp. Zapata

CRITERIOS TÉCNICOS ANEXO A

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### CONTRATAR OBRAS EN LAS INSTALACIONES DE BASE MILITAR INSTITUTO COLOMBIANO DEL PETROLEO PIEDECUESTA - SANTANDER

Solicitud de Oferta CFP 040-2006 (ALDAL)

#### 1. FASE TECNICA HABILITADORA (VERIFICACION COMITÉ TECNICO)

##### 1.1 OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR LA FIRMA

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 1500 M2 en **máximo tres (03)** contratos de Interventoría en Construcción de Edificaciones con área mínima de 500 M2 cada uno, Cada contrato relacionado en el formulario No. 2 deberá estar acompañado del acta de liquidación o la certificación de la Entidad contratante.

Si el área no aparece especificada en el acta o en la certificación, deberá presentar el cuadro de cantidades de obra del contrato para verificación del área construida Si no cumple este requisito, el Contrato relacionado no será tenida en cuenta.

**Los contratos que no estén enmarcados dentro del objeto anteriormente mencionados no serán tenidos en cuenta.**

las cuales deben contener los siguientes requisitos:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante u ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en Interventoría en construcción de edificaciones.
- Actividades: Excavaciones, Estructura en Concreto reforzado, Mampostería, Pañetes, Pintura, Enchapes, Cubierta, Instalaciones Hidráulicas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas,
- Metros cuadrados de área construida ejecutada

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica del proponente se conceptuara la propuesta como NO HABILITADA TECNICAMENTE.

##### 1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES ENCARGADOS DE LA OBRA

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Un (1) Director - Residente Interventoría	Deberá ser un profesional en el área de Ingeniería Civil o Arquitectura, quien debe presentar como mínimo Tres (03) Certificaciones de desempeño como Director o Residente en Interventoría en construcción de Edificaciones con área de construcción mínima de <b>500 M2 cada una</b> .  Dedicación en obra no inferior al 100%.

Las certificaciones de cada contrato deben contener la siguiente información :

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante u ordenador del gasto.
- Número del Contrato, para contratos estatales u oficiales.
- Objeto del Contrato, enmarcados en Interventoría en Construcción de Edificaciones

- Actividades: Excavaciones, Estructura en Concreto reforzado, Mampostería, Pañetes, Pintura, Enchapes, Cubierta, Instalaciones Hidráulicas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas,
- Cargo desempeñado en el contrato
- Metros cuadrados de área construida.

Adicionalmente el oferente debe presentar, fotocopia de la tarjeta profesional y carta de compromiso de los profesionales propuestos.

En caso que la oferta no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral para personal se conceptuara la propuesta como **CUMPLE O NO CUMPLE**

**Nota:** Para efectos de verificación, en el caso que la certificación o acta de liquidación no contemple los datos solicitados, de metros cuadrados de construcción o actividades realizadas, el oferente podrá allegar en su oferta el Acta final de obra o certificación complementaria de la Entidad Contratante, en la cual se aclare la información correspondiente.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa, presentada y sustentada por el profesional propuesto en la oferta, o que la Agencia Logística lo considere necesario.

**PERSONAL DE APOYO ETAPA DE EJECUCIÓN.**

Adicionalmente, el contratista contará con el personal que se relaciona a continuación, aclarando será solicitado a la firma del Acta de Inicio y será exigido durante la ejecución de la obra o durante el tiempo que la supervisión lo estimen conveniente. Dicho personal debe cumplir con los siguientes requisitos:

PERSONAL	REQUISITOS MINIMOS
Ingeniero Electricista	Deberá ser Ingeniero electricista con tarjeta profesional vigente, quien debe tener como mínimo dos 2 años de ejercicio profesional y experiencia especifica no menor a un 1 año en construcción de instalaciones eléctricas.

**2.2.17 ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA.**

**BITÁCORA DE LA OBRA.-** Se debe llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el Cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra, el supervisor , el residente de la obra y adicionalmente debe estar foliada.

**MODIFICACIÓN DE LOS DISEÑOS.-** Debe tenerse en cuenta para la iniciación y desarrollo de los trabajos de construcción, y en caso de presentarse alguna duda o necesidad de modificación de los diseños (Proyectos Técnicos), se debe contar con la supervisión y la Agencia Logística

**PRECIOS NO PREVISTOS.-** En el caso de precios unitarios para ítems no previstos en el contrato, el CONTRATISTA presentará para revisión y autorización por parte del interventor, el análisis de precios respectivos, el cual será sometido a aprobación por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se consignará en un acta de acuerdo de precios no previstos suscrita por las partes y por el interventor.

En el evento de que no existiere acuerdo en el precio no previsto, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra con base en los precios (APU) de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sin que pueda interrumpir la ejecución del contrato.

En todo caso los costos directos y el AIU no podrán ser superiores a los establecidos en la respectiva propuesta.

### **FUNCIONES DE LA INTERVENTORÍA.**

El objeto de la contratación de la presente Interventoría corresponde a la necesidad de verificar que la obra para la construcción de los alojamientos para tripulantes de reacción operativa en la Base Militar Instituto Colombiano del Petróleo Piedecuesta Santander, se ejecuten de acuerdo con los planos, documentos, especificaciones e instructivo para Supervisores e Interventores, suministrados por el Grupo Contratos y de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los términos de referencia y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y de apoyo propuestos por el contratista en el plazo contractual.

El INTERVENTOR quien tendrá el carácter de funcionario público, es el representante de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en la Supervisión de la Obra, quien deberá cumplir las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993 que entre otras, serán las siguientes:

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MENSUAL</b>
	<b>INFORME MENSUAL A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS QUE SE INCLUIRÁN:</b>	
1	Carta Remisora	X
2	Índice de Contenido	X
3	Programación de obra de cada mes	X
4	Informe sobre buen manejo del plan de inversión del anticipo anexando la fotocopia de la respectiva cuenta fiscal, libros control, conciliación de Bancos, extractos bancario y demás partes financieras que se generen.	X
5	Bitácora de obra (fotocopia)	X
6	Acta de junta de obra aprobada en el evento de ser necesaria	X
7	Balance económico de la inversión del anticipo	x
8	Balance general de la ejecución de las obras Vs valor del anticipo Vs valor contrato.	x
9	Observaciones sobre la programación de cada corte de obra	X
10	Pruebas de ensayos e instalaciones efectuadas en el corte	X
11	Solicitud de ensayo de laboratorio-indicar en plano	x
12	Resultados ensayos de laboratorio realizados en el mes	x
13	Estadística general de ensayos de labores	x
14	Ensayo de Laboratorio –indicar en planos	x
15	Certificado de control de calidad de los materiales, equipos e insumos, instalados en la obra y mano de obra que participe en ella	X
16	Control de seguridad Industrial, manejo del medio ambiente y aseo general de la obra, en las instalaciones de la misma	X
17	Autorizar con su firma previo requerimiento y visto bueno de <b>LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</b> , en caso de obras adicionales complementarias	X
18	Control y estado del presupuesto y cantidades de obra estimado y ejecutado de la obra	X
19	Control de pagos quincenales del contratista de obra, a proveedores y trabajadores	X
20	Copia de la afiliación al Seguro Social o EPS	x
21	Control de flujos de egresos del constructor	X
22	Planos récord del estado de la obra y modificación y reseña fotográfica y video por parte del Contratista de obra de los avances de la misma	X

23	Evaluar las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que se llegare a presentar para efectos de conceder prorroga al Contratista	X
24	Prohibición expresa de pago de materiales no incorporados a la obra a menos que se autorice por la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	X
25	Elaboración conjunta con el Contratista de obra, del acta de iniciación, preacta de obra, actas de corte, acta de entrega y liquidación del contrato en original.	X
26	Supervisión de la localización, replanteo y fijación en el terreno los niveles establecidos en los planos de la edificación	X
27	Relación del personal que participa en la obra (Nombre y cédula) con el visto bueno del interventor.	X
28	Certificar el ingreso y retiro del sitio de la obra de maquinaria y equipo	X
29	Recomendaciones y sugerencias a los diseños arquitectónicos y de detalles de la obra.	X
30	Observaciones generales para el mantenimiento posterior de la obra.	X
31	En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra y al informe mensual de Interventoría	X
32	Problemas de obras presentadas	x
33	Paz y salvo por concepto salarial, deudas con el comercio Compromisos con la Unidad Militar y Subcontratos	x
34	Soporte y justificación, demoras en la ejecución de las obras.	x
35	Equipos de obra utilizado	x

#### PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES TÉCNICAS.

- 1) Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de obra; así mismo examinará la zona de construcción del proyecto y comparará las condiciones reales observadas en él, con las determinadas en los planos y propondrá oportunamente a la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** los ajustes necesarios. En resumen la Interventoría debe lograr un conocimiento total y general sobre el proyecto materia del contrato.
- 2) La Interventoría revisará minuciosamente el proyecto de construcción y verificará sobre el terreno, las referencias necesarias con sus correspondientes coordenadas y niveles, a fin de efectuar los replanteos que sean del caso,
- 3) Revisar todos y cada uno de los planos de diseño tanto a nivel de ingeniería básica como de ingeniería de detalle y especificaciones, solicitando la complementación de lo que hiciere falta a la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, y será responsabilidad del interventor el oportuno suministro al contratista de los proyectos faltantes a modificar, así como dar solución a los diferentes problemas que se encuentren en el desarrollo de la construcción, determinando las soluciones mas adecuadas en asocio de los diseñadores en mesa técnica que para tal efecto será convocada por el interventor de la obra.
- 4) Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados con todas las modificaciones efectuadas y un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con el cronograma propuesto por los contratistas de construcción y que hace parte del respectivo contrato.
- 5) Realizar permanentemente la supervisión de los trabajos, la contratación de los trabajos, su programación y control general; así mismo el interventor contará con asesoramiento de personal calificado en el momento que se le requiera, en cada uno de los capítulos a los cuales se refiere el objeto contractual de la obra.
- 6) Estudiar y recomendar los cambios substanciales que se consideren convenientes o necesarios en los planos o en las especificaciones y presentarlos a consideración de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, Aprobar los sitios de depósito de materiales sobrantes o producto de las demoliciones,

- 7) Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo que estime convenientes, para determinar la calidad de los materiales y el cumplimiento con lo estipulado en las especificaciones y normas de construcción vigentes.
- 8) A juicio del interventor, se solicitará practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos, los cuales serán bajo responsabilidad del contratista de obra, o en caso de duda solicitar repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho.
- 9) Cuando se mencionen normas de referencia determinada, autorizar las especificaciones que señalan las entidades nacionales o internacionales relacionadas con las especialización en la materia que se vayan a aplicar para la realización de las obras, utilización de los materiales, herramientas y equipos necesarios.
- 10) Rechazar aquellas obras mal ejecutadas cuando hayan sido realizadas con especificaciones técnicas inferiores o diferentes a las indicadas en los contratos, señalando el tiempo máximo de su arreglo, De igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no tienen los resultados exigidos.
- 11) Cuando las obras deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, se revisarán para establecer la calidad y medidas de las mismas; igualmente ordenará las pruebas y ensayos pertinentes. Si el contratista de obra omitiere este procedimiento, el interventor podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista de la obra. Para este tipo de obras deberá quedar una reserva fotográfica y de video.
- 12) Controlar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones, planos de construcción y demás condiciones contractuales,
- 13) Atender, tramitar y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o inconsistencias en los planos de construcción o en las especificaciones técnicas.
- 14) Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos y puesta en la obra por el contratista, se encuentren debidamente utilizados, en los sitios de trabajo, de acuerdo con la programación de los mismos.
- 15) El equipo y la maquinaria deberá estar en perfectas condiciones de servicio, exigiéndolas si faltaren o se hallaren en mal estado que sean reparadas o cambiadas en el menor tiempo posible para permitir una correcta ejecución de la obra. Se dejara constancia diaria en la Bitácora.
- 16) Supervisar que el personal ofrecido por el contratista de obra, cumplan las exigencias establecidas en los términos de referencia y se encuentren en los frentes de trabajo conforme a la programación detallada y a las necesidades reales de los trabajos.
- 17) Aceptar o rechazar los materiales, conforme al tipo de labor que se vaya a ejecutar.
- 18) Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física y contra incendio, y propender su cumplimiento por parte del contratista, verificando que tenga previsto en ella todas las medidas y recursos para mantener la seguridad y que permitan conservar y favorecer durante el tiempo de su ejecución de la obra, la integridad del personal y de quienes laboran o permanecen en ella, verificando que se cumpla a cabalidad con las normas y programas de protección tanto del medio ambiente como de salud ocupacional y de seguridad industrial, se dejen constancia diaria en la bitácora de obra.
- 19) Abrir y llevar conjuntamente con el contratista o el residente, una memoria diaria de la obra en un tomo denominado "Bitácora o Libro de Obra" en donde se hará constar las acciones realizadas diariamente en ellas así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos, que periódicamente deben realizarse y las observaciones que por parte de alguno de los participantes de la obra se hagan constar el cual deberá ser entregado a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con el acta de entrega final de obra. Este libro formará parte integral de los documentos del contrato. En él también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos a la obra.



**Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.**

- Fecha-hora
- Obra – capítulo – ítem (descripción de acuerdo al contrato)
- Ubicación – identificar ejes
- Trabajo realizado-cuantía
- Equipo utilizado
- Tiempo de ejecución
- Verificación programa de obra
- Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos
- Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuales y su ubicación en ejes
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados
- Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco-botas-guantes-gafas protectoras..etc. relacionar personal accidentado)
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra
- Respuestas y soluciones de Interventoría
- Aspectos climáticos observados

**Otros aspectos que sean importantes relacionar:**

- 20) El interventor velará porque los trabajos se realicen, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, la Guía Ambiental para interventores y contratistas, el código de los Recursos Naturales los permisos y servidumbres, y concesiones otorgados por autoridades competentes y aprobadas por el Ministerio del Medio Ambiente y, lo concerniente al Código Minero.
- 21) Se realizarán cada mes en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, comités operativos en la que intervendrán funcionarios de la sección técnica, contratista e interventor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.-**

- 1) Solicitar al contratista de obra dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, el programa de trabajo (por el método de la ruta crítica) y el flujo mensual de caja a seguir para la realización de la obra, acorde con el programa elaborado por el contratista de obra y en coordinación con el supervisor, se revisará, objetará o aprobará. El contratista de obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, deberá ajustar el programa, con el fin de dar inicio a la obra en el término previsto en la respectiva cláusula del contrato. El original de éstos documentos serán enviados a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**,
- 2) Llevar un control del trabajo ejecutado por el contratista de obra, para efectos de pago, y de seguimiento a la programación detallada de los trabajos y exigir el cumplimiento de la programación y del flujo de fondos proyectado por el contratista en su programación contractual. Para ello, efectuará dentro del transcurso de la ejecución de la obra la actualización del cuadro de programación. Con lo anterior deberá efectuar cortes mensuales de obra, haciéndolas constar en el formato respectivo. Cuando por razones de orden técnico y dada la naturaleza de la obra se haga necesario modificar la programación, ésta podrá efectuarse en coordinación con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**. Las programaciones de ninguna manera podrán modificar el plazo pactado en el contrato.

- 3) Semanalmente en coordinación con el contratista de la obra elaborará un acta de observaciones de calidad de obra, las cuales se requerirán de corrección inmediata.
- 4) Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos por parte del contratista de obra, velando por el cumplimiento de los plazos y de los presupuestos de ejecución,
- 5) Solicitar mensualmente al contratista, una relación detallada de los gastos, en donde se discriminen cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título anticipo, previa autorización de los mismos, acompañada de copias de las facturas y comprobantes de los pagos respectivos y el extracto bancario mensual. En el informe de Interventoría se relacionarán las inversiones realizadas y el balance respectivo hasta la fecha del corte.
- 6) Verificará, exigirá y confrontará con documentos soportes la inversión del anticipo, los elementos y materiales existentes en el almacén de obra utilizado por el contratista.
- 7) Solicitar al contratista el reintegro en el término que lo indique, del anticipo no amortizado; aprobar o improbar las actas y las relaciones de gasto que el contratista de obra presente,
- 8) Suscribir con el contratista de obra y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: acta de iniciación del contrato, actas que contengan los cortes parciales de obra suspensión y reiniciación y el acta final dejando constancia que el contratista tiene planos, pliegos e información completa del proyecto, etc. El original de esta acta deberá enviarse a la **DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, Sin embargo, a pesar de que éstas actas se encuentran suscritas por el interventor no implican el recibo o aprobación definitiva por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, del trabajo ejecutado o del material suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y estabilidad de las obras, contratadas o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
- 9) Suscribir con el contratista de obra las actas de revisión de precios ( pactados o no) a las obras ejecutadas, siempre y cuando se estén realizando dentro del programa de trabajo aprobado por el interventor, y de acuerdo a lo pactado en todos los contratos suscritos por los contratistas.
- 10) Parar la ejecución de aquellas obras que no hayan sido aprobadas previamente por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** ni autorizadas por el interventor, sin que ello altere el programa de obra aprobado inicialmente; en consecuencia informará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** la viabilidad de la imposición de sanciones a que haya lugar.
- 11) Exigir los análisis de precios unitarios de obra no previstos o que no tengan precio pactado, y recomendar a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** las modificaciones de los contratos respectivos.
- 12) Controlar las cantidades de trabajo efectuadas por el contratista, para efectos de pago y seguimiento.
- 13) Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato. Si durante la marcha de la obra se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas en la obra de acuerdo con los planos constructivos y las especificaciones de construcción, deberán ser remitidas a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, al día siguiente de surgidos los inconvenientes.
- 14) Informar en forma oportuna a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, con el fin de dar aplicación de las sanciones correspondiente.
- 15) Relacionar en la bitácora o libro de obra las novedades sobre el desarrollo del contrato y formular las recomendaciones del caso.
- 16) Suministrar a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, toda la información sobre el desarrollo de los trabajos en los aspectos técnicos y económicos.

- 17) Exigir al contratista, antes de iniciar las obras y a medida que se vaya enganchando personal, la relación de personal con los siguientes datos: Nombre, documento de identificación, libreta Militar, certificado de servicios con el contratista u otro patrono, domicilio, certificado Médico (copia), cargo que desempeña. El interventor en cualquier momento podrá hacer las respectivas revisiones del personal de obra anteriormente mencionado.
- 18) Solicitar al contratista copia de los documentos individuales de trabajo que utilice en la obra, al igual que copias de las planillas de pagos de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, en las fechas acordadas en los respectivos contratos, y facilitar su revisión por parte de la Interventoría, o del personal que la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** designe para ese efecto.
- 19) Verificará que los equipos de trabajo y cuadrillas corresponden a las relacionadas en la oferta y requerirá al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones de calidad de obra exigidos.
- 20) Exigir paz y salvo por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con la unidad Militar, comercio de la Región y subcontratistas.
- 21) Realizar las observaciones que estime pertinentes con el fin de que el contratista de obra cumpla con la legislación que sobre mantenimiento, conservación y protección del medio ambiente se encuentren vigentes, teniendo en cuenta las políticas que al respecto el Ministerio del Medio Ambiente ha promulgado.
- 22) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1978.
- 23) Velar por el cumplimiento de la ley 80 de 1993 en todos los aspectos legales.
- 24) Solicitar los comprobantes respectivos en el que el contratista canceló cumplidamente sus obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
- 25) Elaborar y archivar en forma adecuada la información, correspondencia y en general la documentación recibida o procesada, relacionada con el desarrollo del contrato, documentos que deberán ser entregados al finalizar el contrato a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**
- 26) Proyectar las actas de entrega final de la obra y de liquidación de los contratos de obra e interventoría, para aprobación de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y de la supervisión.
- 27) Poner en conocimiento de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** con treinta (30) días de anticipación la solicitud de prórroga y la fecha de vencimiento del contrato, siendo su responsabilidad el solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica quedando a juicio de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** la determinación final.
- 28) Remitir a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, para el trámite respectivo, en forma oportuna, los estudios que realice en los formatos correspondientes, en caso de presentarse durante la marcha de la construcción, mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales o menores cantidades de obra, contemplando, si hubiere lugar a ello, el plazo adicional que pueda ser requerido para su ejecución.
- 29) Remitir, en caso de ser necesario la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Esta solicitud debe ser plenamente justificada, para ser revisada y aprobada por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.
- 30) Suscribir una vez reiniciada la obra, el acta de reiniciación, conjuntamente con el contratista y el Director General de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- 31) Previo a la suscripción del acta de recibo final de obra, exigirá al contratista de obra la presentación de los planos record de obra impresos y en medio magnético, revisándolos, aprobándolos y enviándolos a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** como requisito para el pago final.
- 32) Constatar, una vez recibida la comunicación del contratista sobre la fecha de entrega final de la obra, el estado de la misma y ordenar el arreglo o reconstrucción de aquellas que se encuentren deficientes o defectuosas.

- 33) Elaborar, antes de recibir la obra, un acta de observaciones, si las hubiere, en donde aparezcan todas las cantidades de obra efectuadas y las observaciones formuladas para su corrección inmediata.
- 34) Para la liquidación del contrato el Interventor deberá registrar los resultados que se obtuvieron en la obra a nivel técnico, económico y administrativo, los cuales deberán ser enviados por el mismo a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.
- 35) Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económica y jurídicamente al **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** será de su exclusiva responsabilidad y por tanto responderá civil, penal, administrativa y disciplinariamente, de conformidad a lo establecido en la Ley 80/93.
- 36) En general, cumplir y hacer cumplir todo lo dispuesto y pactado en el presente contrato y en el contrato de obra, con todos los requisitos exigidos por la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**.
- 37) Verificar durante la ejecución y terminación de las obras el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA CALIDAD (CUMPLE Ó NO CUMPLE )
<b>SE CALIFICARÁ "CUMPLE Ó NO CUMPLE" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.</b>

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIO DE LA OFERTA (100 PUNTOS/100 PUNTOS)
<p><b>SE OTORGARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE MEJOR PRECIO, ENTENDIÉNDOSE COMO EL MEJOR PRECIO, EL MÁS BAJO DE LAS OFERTAS HABILITADAS, LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS SE EFECTUARÁ PROPORCIONALMENTE, MEDIANTE LA FORMULA SIGUIENTE:</b></p> $\text{PUNTAJE} = \frac{\text{OFERTA MEJOR PRECIO} \times 100 \text{ PUNTOS}}{\text{OFERTA EVALUADA}}$

**Coronel LUÍS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO**

ELABORO : CEBR  
 REVISO: SMTG  
 Vo. Bo. Mayor Corso.  
 Vo. Bo. Cp. Zapata